

(SEXTA ACTA 2013 -VERSIÓN PÚBLICA)

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece. Presentes: la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour; la señora Viceministra de Salud, doctora Violeta Menjívar; el señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, licenciado Oscar Morales Rodríguez; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de Alianza por los Derechos de la Niñez Adolescencia y Juventud en El Salvador; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; licenciada Marla Isabel González de Martínez, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia; el licenciado Carlos Guillermo González Jiménez, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia, RIA; la licenciada María Martta Portillo, Representante Suplente de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; la licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte del Centro de Desarrollo Infantil Angelito, el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. **PUNTO PREVIO UNO:** Elección de Presidente para la presente Sesión Ordinaria. Informa la Secretaria Ejecutiva que el señor Presidente no podrá estar presente en esta sesión, por tal motivo debe elegirse a la persona que la presida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Al respecto, el doctor Adolfo Vidal Cruz propone al señor Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, resultando aprobada la propuesta por los presentes, por lo que se emite el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al Viceministro de Educación, doctor Héctor Samour, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO UNO:** Verificado la existencia de quórum, por parte del señor Presidente en Funciones, doctor Héctor Samour, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil trece, con ocho miembros propietarios y tres suplentes presentes, **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el señor Presidente en funciones sometiendo a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Revisión de acuerdos; 4) Firma de acta; 5) Presentación de Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; 6) Autorización de funcionamiento e inscripción de entidad de atención denominada Asociación Juvenil Amigos de Apopa (AJA); 7) Adjudicación de Licitación Pública No. LP 03/2013 para la “Adquisición de Equipo Informático y Licencias de Software para El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”; 8) Adjudicación de Licitación para “contratación de servicios de publicidad para el CONNA”; 9) Declaratoria de DESIERTA por segunda vez, la Licitación Pública No. LP 05/2013 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”; 10) Varios (Solicitud de apoyo a la Ley de Lactancia Materna); 11) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba por unanimidad con el cambio siguiente el punto número cinco se pasa para el punto once. **PUNTO TRES:** Revisión de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien dará lectura al seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos. Informa que de la Sesión Ordinaria novena de fecha seis de octubre de dos mil once, el acuerdo número uno referente a retomar las solicitudes de comodato con el ISNA, Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, cuando las instituciones envíen formalmente los informes que comprueben la necesidad de los inmuebles. En proceso de ejecución. De la vigésima tercera sesión, de fecha seis de junio de dos mil doce, el acuerdo número cuatro, autorizar a la Directora Ejecutiva para que inicie las diligencias de remediación del inmueble denominado La Gloria, para determinar su extensión territorial correcta. En proceso de ejecución. De la sesión Ordinaria vigésima cuarta de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, el acuerdo número seis autorizar a la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para que inicie el proceso de elaboración de informe del Estado Situación de Niñez de El Salvador de forma conjunta entre UNICEF –CONNA. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria vigésima séptima de fecha treinta de

agosto de dos mil doce, el acuerdo número once, gestionar una reunión con la Directiva en Pleno de COMURES, para recordar la importancia de su participación en las Sesiones de Consejo del CONNA. Se remitió segunda nota reiterando la solicitud, pero no han dado respuesta. De la Sesión Ordinaria vigésima novena de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, el acuerdo número cuatro: a) Postergar el otorgamiento de los comodatos solicitados por ISNA y la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, del inmueble ubicado en los suburbios de la ciudad de Ilobasco, llamado El Tránsito, del Departamento Cabañas; b) Requerir al ISNA y a la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública informe sobre el número de población que atienden, programas que desarrollan y proyecciones de desarrollo en dichos centros; c) Que la Dirección Ejecutiva en la próxima sesión de consejo presente dicho informe. Al respecto, informa que el MJSP ha informado que debe hacerse remediación de inmueble de Ilobasco, enviarán nota formal con la solicitud. De la sesión ordinaria trigésima tercera, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, el acuerdo número dieciocho, referente a delegar a la Directora Ejecutiva, Licenciada Zaira Navas, para que solicite al Ministerio de Educación que presente la descripción técnica del inmueble que solicita en calidad de donación, para proceder a emitir el acuerdo correspondiente. Ya se remitió nota y se está en espera de respuesta. De la misma sesión el acuerdo número veinte, delegar a la Dirección Ejecutiva para que se trabaje un anteproyecto de Ley para prohibir la venta de pólvora a niñas, niños y adolescentes. En proceso de ejecución. De la sesión ordinaria primera de fecha diez de enero de dos mil trece, el acuerdo número cinco, conformar comisión para evaluar y elaborar propuesta en el caso del Inmueble de San Martín, dicha comisión estará integrada por Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, la licenciada Martta Portillo y la Dirección Ejecutiva del CONNA; b) Delegar a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para realizar convocatoria para integrar la antes mencionada comisión. En proceso de ejecución. Se está analizando el proceso con REF. 50-2011-3, iniciado en el Juzgado Segundo de Paz de San Martín y continuado en Juzgado de Instrucción de Ilopango. De la Sesión Ordinaria número II, de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, el acuerdo número dos, Conformar Comisión Especial para efectuar procedimiento público de selección del Subdirector o Subdirectora de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del CONNA, dicha comisión estará integrada por la Señora Procuradora General Adjunta, Licenciada Lilliam Navarrete de Peraza; Doctor Adolfo Vidal, Licenciada Ismelda Villacorta y la Directora Ejecutiva del CONNA, Licenciada Zaira Navas. En esta Sesión se presenta informe. De la misma sesión el acuerdo número nueve Delegar a la Dirección Ejecutiva, para que realice gestiones para delimitar la porción de terreno del inmueble conocido como "Casa Adalberto Guirola" con el fin de otorgar en comodato de manera conjunta a la Alcaldía de Santa Tecla y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. En proceso de ejecución. De la Sesión Ordinaria número III, de fecha siete de febrero de dos mil trece, el acuerdo número tres referente a autorizar a la Dirección Ejecutiva para tomar decisiones de orden administrativo respecto a terminar los contratos de la comisión de redacción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. En Proceso de Ejecución. De la Sesión Ordinaria cinco de fecha siete de marzo de dos mil trece, el acuerdo número cuatro a) Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA); b) Delegar al Licenciado Franz Hasbún Barake, Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Ministro de Educación Ad Honórem y Secretario de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, la facultad de firmar el convenio antes mencionado. En Proceso de Ejecución. De la misma sesión el acuerdo número siete: a) Declarar desierto el segundo concurso público de selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA; b) Proceder a realizar 3° convocatoria para la selección del Subdirector/a de Gestión de Sistemas Locales de Protección de la Niñez y la Adolescencia del CONNA; c) En el caso no encontrar a la persona que tenga el perfil para esta plaza, proceder a contratar a la Licenciada Ileana Margarita Segovia Gómez, a partir del 1 de junio de dos mil trece, en vista de haber expresado disponibilidad a partir de esa fecha. En Proceso de Ejecución. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos. El señor Presidente en Funciones, toma la palabra para consultar si el pleno va a incorporar algún comentario o sugerencia. No hay comentarios al respecto. **PUNTO CUATRO.** Se pasa a firma. **PUNTO CINCO:** Autorización de funcionamiento e inscripción de entidad de atención denominada Asociación Juvenil Amigos de Apopa (AJA). Se solicita el ingreso de la Licenciada Griselda González, el cual es autorizado. Seguidamente Licenciada Zaira Navas, informa que esta asociación es la primera que se inscribirá en el registro del CONNA. Inicia la Licenciada González, con la presentación de la solicitud de

autorización de la asociación citada, dicha presentación es agregada en los anexos de la presente acta. Informa que los programas que desarrolla están dirigidos a la promoción, a la difusión y a la sensibilización sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, participación ciudadana, salud comunitaria, asimismo, expresa que la Asociación tiene un programa de gestión de riesgo y cambio climático y otros tipos de programas, los desarrollan en las comunidades de Apopa, Nejapa y Guazapa, en beneficio de familias en situaciones de pobreza de esas zonas. Se deja abierto al pleno para que expresen sus observaciones. Interviene el Doctor Adolfo Vidal, quien plantea que sería oportuno colocar en la presentación la misión y la visión de la misma, dado que se está proponiendo la inscripción de la Asociación; también pregunta si la ley demanda que sea el Consejo Directivo quien autorice la inscripción. Toma la palabra el Presidente en Funciones y manifiesta que la asociación ejecuta los programas para jóvenes en riesgo lo que es su visión y misión. Seguidamente, la licenciada Zaira Navas aclara que en este momento lo que se está haciendo es registrando a la asociación, porque el registro de programas es otro proceso; respecto a la aprobación y registro, la LEPINA manda que sea el Consejo Directivo el que apruebe el registro de las asociaciones, sean públicas o privadas, también le corresponde la aprobación del registro de las entidades de promoción y asistencia. Finalizadas las intervenciones, el Consejo Directivo emite el siguiente **ACUERDO No.2.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I. Que con fecha uno de marzo del corriente año, el señor Santos Argueta Martínez, en su calidad de Representante Legal de la asociación denominada "ASOCIACIÓN ADOLESCENTE JUVENIL AMIGOS DE APOPA" que se abrevia "AJA", solicitó con fundamento al artículo 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se autorice el funcionamiento de dicha asociación como entidad de atención y se inscriba en el Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia. II. Que por resolución emitida a las ocho horas y quince minutos del día cuatro de marzo del corriente año, se tuvo por admitida la solicitud y recibida la documentación presentada por el peticionario. Así mismo se mandó a evaluación del equipo técnico del Registro de conformidad a los Artículos 21 del Reglamento Especial del Registro de Entidades de Atención de la niñez y adolescencia y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, para que emitiese el dictamen dentro del plazo establecido en el reglamento. III. Que con fecha doce de marzo de dos mil trece se realizó una visita por parte del equipo técnico del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de verificar las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, y si estos estaban conformes a la normativa de niñez y adolescencia vigente. IV. Que con fecha quince de marzo de dos mil trece se emitió el dictamen del equipo técnico, del cual tiene como resultado que las actividades y programas desarrollados por la entidad solicitante están enmarcados en los derechos deberes, principios y requisitos que establece la Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia. V. Que habiéndose evaluado a la Asociación en su parte legal y técnica, se determinó que los objetivos de la Asociación están orientados a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, en riesgo de exclusión social y que habitan en comunidades rurales y urbanas, en coordinación con actores locales; y sus objetivos son mejorar las condiciones de vida de los adolescentes y jóvenes que viven en las comunidades, el trabajo en la prevención de la violencia social, el mejoramiento de condiciones básica de salud, contribuir a la generación de ingreso económico de la familias, mediante asistencia técnica, el fomento a las capacidad técnicas, la promoción y difusión de derechos de la niñez y la adolescencia; se consideró que dichos objetivos están en concordancia con los derechos, deberes y principios que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; asimismo habiéndose verificado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida y 21 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento del Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la Adolescencia el cumplimiento de los requisitos formales por parte de dicha entidad; de conformidad a los artículos 135 numeral 5) , 171, 172 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **ACUERDA:** I. Autorizar el funcionamiento de la ASOCIACIÓN ADOLESCENTE JUVENIL AMIGOS DE APOPA, que se puede abreviar "AJA", representada por el señor Santos Argueta Martínez, como una Entidad de Atención de la Niñez y la Adolescencia para ejecutar programas de promoción, difusión, sensibilización y prevención en materias de niñez y adolescencia. II. Inscribese dicha asociación y para tal efecto remítase certificación del presente acuerdo y el expediente correspondiente al Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y la adolescencia, para que proceda a elaborar el asiento de inscripción respectivo. Esta autorización es por un periodo de cinco años contados a partir de esta fecha. III. Hágase saber a la entidad autorizada la obligación de acreditar sus programas de conformidad a lo establecido en el Art. 35 y

38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida. IV. **NOTIFIQUESE. PUNTO SEIS:** Adjudicación de Licitación Pública No. LP 03/2013 para “Adquisición de Equipo Informático y Licencias de Software para El Consejo Nacional de la Niñez Y de la Adolescencia”, se solicita el ingreso del Licenciado Luis Ayala, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien procede a presentar al pleno la propuesta de adjudicación, la cual es agrega a los anexos de la presente acta. Seguidamente, se deja abierto al pleno para escuchar sus observaciones. Interviene la licenciada Zaira Navas, quien pregunta porque no se considera incrementar a mas número de equipos, ya que se necesitan más computadoras; le responde el Licenciado Ayala que no hay tope, que el área de informática con el área de administración evaluaron algunas posibilidades de utilizar esos fondos para adquirir impresores para las Juntas de Protección, pero no lo pudieron incorporar en las bases por los tiempos de instalación de las Juntas, ya que no se puede tener equipo informático en bodegas sin ser asignado, esa fue la razón de dejar un disponible para que pudiese ser utilizado después para la adquisición de dicho equipo. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Morales, quien consulta sobre montos que se tienen previstos para esta licitación, pregunta si el aumento no sobrepasa del veinte por ciento que permite la ley. Le responde el licenciado Ayala, que los montos no sobrepasan lo establecido en la ley. Pregunta el señor Viceministro de Trabajo, ¿porque no se aprovecha el monto disponible para aumentar el número de equipos y nos evitamos hacer otro proceso después? Le responde el licenciado Ayala que se ha valorado eso, y que las necesidades van enmarcadas a aumentar siempre el total de computadoras tipo dos, en un número de siete, con los nueve mil disponibles, entonces la sugerencia sería de incrementar el número de computadoras tipo dos, en un número de trece haciendo un total de sesenta y cinco computadoras tipo dos, destinadas para las Juntas de Protección. El Viceministro de Trabajo pregunta ¿por qué no se presentó el incremento total de estas computadoras desde un inicio para cuadrar los ciento veintitrés mil dólares, porque primero presentó un total por ciento catorce mil dólares y como se va a hacer cuadrar después? Le responde la licenciada Zaira Navas, que el licenciado Ayala explicó que ellos habían reservado ese dinero para impresores, sin embargo, pregunta si se pude aprovechar para comprar más computadoras y después de economías se pudieran comprar los impresores. A lo que el licenciado Ayala responde que sí es factible hacer el cambio. Interviene el ingeniero José Luis Sanabria, quien pregunta si se tiene idea de la cantidad de equipos que se necesitan para valorar lo que más convenga. Le responde la licenciada Zaira Navas, que actualmente la institución alquila los equipos, es decir que el CONNA no posee impresoras propias, a excepción de algunas pequeñas que no dan abasto. Toma la palabra el Presidente en Funciones expresando que no hay más comentarios, por tanto, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO No.3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que con fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública número 03/2013, para la adquisición de equipo informático y licencias de software. II) Que con fecha 29 de enero de dos mil trece, se publicó en COMPRASAL la convocatoria Pública para la Licitación Pública número 03/2013, realizándose el acto de apertura de ofertas el día dieciocho de febrero de dos mil trece, en cual se recibieron propuestas de las sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; por un monto total de Ciento Nueve Mil Setecientos Treinta 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$109,730.91); EQOS, S.A. DE C.V. , por un monto total de Ciento Un Mil Ciento Seis 20/100 100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$101,106.20); DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. ; por un monto de Noventa Mil Novecientos Veintidós 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$90,922.09); SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. Por un monto total de Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$93,490.16); D’QUISA, S. A. DE C.V. por un monto total de Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y tres 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$95,533.46); GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$89,114.12);DPG, S.A. DE C.V., por un monto de Noventa y Ocho Mil Doscientos Dieciséis 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$98,216.96); TECNASA, EL SALVADOR, S,A DE C.V., por un monto de Ciento seis Mil Ochenta 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$106,080.33); PBS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , por un monto de Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$94,651.36); DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.; por un monto de Veinte Mil Doscientos Cincuenta 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,250.40). III) Que se realizó el análisis legal de las ofertas presentadas, determinado que de las diez sociedades ofertantes, nueve presentaron completa la documentación legal solicitada (RAF, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. ; SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.; D’QUISA, S. A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. DE C.V.; TECNASA, EL SALVADOR, S,A DE C.V.; PBS, EL SALVADOR,

S.A. DE C.V.; DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.), por lo que se consideraron elegibles para continuar con la siguiente etapa que corresponde a la evaluación de la capacidad financiera, caso contrario la sociedad EQOS, S.A. DE C.V., tenía errores u omisiones en los documentos legales, que debían subsanar, otorgándoseles el plazo de tres días hábiles, para solventar tal situación. Cumplido el plazo, la sociedad EQOS, S.A. DE C.V no subsanó la prevención indicada, por lo que se consideró no elegible para ser evaluada en la siguiente etapa correspondiente a la capacidad financiera. IV) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera a las nueve sociedades antes referidas, estableciéndose una ponderación de cien (100) puntos para esta etapa por cumplir con los índices financieros sujetos a evaluación, los cuales son: Razón Circulante e Índice de Endeudamiento, superando las nueve sociedades esta fase, haciéndolas elegibles para ser evaluadas en las especificaciones técnicas y condiciones generales. V) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, las sociedades que no superaron la evaluación técnica las sociedades RAF, S.A. DE C.V. para el ítem No. 3 y la DADA & CIA, S.A. DE C.V. para el ítem No. 7, quedando fuera para estos ítem para la propuesta económica, determinando en la evaluación técnica que las nueve sociedades con los ítem que superaron dicha evaluación, cumplen con la totalidad las especificaciones técnicas y condiciones generales, asignándoles los 100 puntos a cada una, considerándoles elegibles para ser evaluadas en la propuesta económica. VI) Que se efectuó la revisión de los precios ofertados por cada una de las sociedades que cumple con las especificaciones técnicas, identificándose en cada ítem la que presenta la oferta económica más favorable en precio, las cuales una vez evaluadas en total suman la cantidad de Ciento Siete Mil Doscientos Diecinueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$107,219.56), monto que al compararse con la asignación presupuestaria de Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$123,425.00), se obtiene una economía de Dieciséis Mil Doscientos Cinco 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,205.44). **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** I) Adjudicar por ítem la Licitación Pública No. 03/2013 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, índices financieros, especificaciones técnicas y condiciones generales y por ser las ofertas de menor precio, a las siguientes sociedades: veinticuatro computadoras tipo I (Core i5), GBM EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un precio unitario de un mil dósientos trece dórales con ochenta y seis centavos de dólar, por un monto adjudicado de veinte nueve mil ciento treinta y dos con sesenta y cuatro centavos de dólar; cincuenta y dos computadoras tipo II (Core i3), por precio unitario de un mil ochenta y ocho con veinticinco centavos de dólar, subtotal del monto de la adquisición de la computadoras es por un monto de cincuenta seis mil quinientos ochenta y nueve dórales; una licencias Abode Audition CS 6.0 por un precio cuatrocientos veintiuno con noventa centavos de dólar; una licencia Adobe Xi Pro, por un precio unitario de cuatrocientos veintitrés con veintiséis centavos de dólar; total adjudicado de cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con dieseis centavos de dólar, adjudicados a DATA & GRAPHIC, S.A. DE C.V. ; setenta y seis UPS para computadoras, precio unitario de cincuenta y uno con veintiséis centavos, subtotal tres mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos de dólar; un switch, por un precio unitario de novecientos noventa y un dólares con veinticuatro centavos de dólar; total adjudicado cuatro mil ochocientos ochenta y siete dólares, adjudicado a D’QUISA, S. A. de C.V.; un equipo para baackup de usuario quince mil setecientos sesenta y cinco con setenta y tres. Haciendo un total de la adjudicación de cien mil siete, dósientos diecinueve mil con cincuenta y seis centavos. II) En referencia a lo establecido en la sección III, numeral 1, literal “a”, de las bases de licitación No. LP 03/2013. El CONNA podrá aumentar las cantidades según la disponibilidad presupuestaria, hasta el veinte por ciento del monto original contratado, según lo dispuesto en el artículo 83 –A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **III) NOTIFIQUESE. PUNTO SIETE:** Declarar DESIERTA por segunda vez, la Licitación Pública No. LP 05/2013 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”. El señor Presidente en Funciones solicita al Licenciado Ayala continúe con la exposición referente a declaración desierta por segunda vez de cupones de combustibles. El licenciado Ayala explica que en febrero se inició el proceso de licitación para adquirir trece mil dósientos setenta cupones de combustible, el cual fue declarado desierto por ausencia total de participantes, ante esto de conformidad con la Ley se procedió con un segundo proceso de licitación para adquirir los cupones, contando con ausencia total de participantes; ante esto la comisión evaluadora de ofertas recomendó que se declarara desierta por segunda vez y se proceda, de conformidad con el artículo ciento setenta y cinco de la LACAP, a la contratación directa. El

Viceministro de Trabajo pregunta para cuanto tiempo era la compra. La Directora Ejecutiva le explica que para todo el año, pero que el monto era pequeño porque se tenían vales de combustible del año anterior. El Presidente en funciones toma la palabra y pide votación sobre el punto, por lo cual se emite el siguiente **ACUERDO 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que en Sesión Ordinaria número II, de fecha 24 de enero de dos mil trece, se emite el Acuerdo de Consejo Directivo No. 5 mediante el cual se aprueban bases Licitación Pública **No. LP 02/2013 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”,** habiendo transcurrido el término establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para la recepción de ofertas, convocatoria, retiro y descarga de bases de licitación Pública **No. LP 02/2013,** sin que ningún ofertante mostrara interés en retiro y descarga de las mismas, se procedió declarar desierta por primera vez proceso el proceso de licitación ante mencionado. II) Que en virtud haberse declarado desierta la licitación 02/2013, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 4 de la Sesión Ordinaria número IV, de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, iniciar segundo proceso de Licitación Pública denominado licitación pública **No. LP 05/2013, para la “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”.** III) Que en virtud de haber cumplido los plazos establecidos por LACAP, para la presentación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas presenta el siguiente informe: Que con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en medio de comunicación escrita EL DIARIO DE HOY DE EL SALVADOR, y en página web COMPRASAL, la convocatoria para retiro y descarga de bases de Licitación Pública No. LP 05/2013, sin que ningún ofertante mostrara interés en retiro y descarga de las mismas. IV) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se presentó en el lugar, fecha y hora indicada para la recepción y apertura de las ofertas, a efecto de verificar y hacer constar el proceso; sin embargo, transcurrido el plazo, a la misma no se presentaron ofertantes, por lo que se procedió a levantar el acta correspondiente, declarándose AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, según consta en ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de fecha 15 de marzo de 2013. **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud del artículo 20, inciso segundo, 56, 65, 71 y 72 literal f de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:** a) **Declarar DESIERTA** por segunda vez, la Licitación Pública No. LP 05/2013 “ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”. b) **Proceder a la Contratación Directa** de “Cupones de combustibles para la flota de vehículos del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”; según términos de referencia. c) **a la Comisión Evaluadora de Ofertas** nombrada para el proceso No. LP 05/2013 “ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”, a excepción del Ingeniero Juan Rafael Scaffini, Jefe de Servicios Generales, en su calidad de experto en la materia, nombrándose en dicha calidad al Licenciado Ricardo Durán. d) **Notifíquese. PUNTO OCHO:** Adjudicación de Licitación para “contratación de servicios de publicidad para el CONNA”. Se solicita el ingreso de la licenciada Mirian Abarca, quien expone el resultado de la evaluación de ofertas para la campaña de publicidad del CONNA sobre difusión de derechos de niños y niñas, para esta campaña se tenía una disponibilidad presupuestaria de cien mil dólares; se procede con la presentación la cual es agregada a los anexos de la presente acta. Interviene la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que comisión evaluadora propone que se asigne a la empresa OBERMET, por varias razones, su oferta económica es más barata, tiene mayor puntaje, pero lo que más llama la atención es que ellos enviaron una presentación bastante acabada en el que demuestran haber entendido el concepto, pero las otras empresas ni siquiera vieron el concepto, nos parece que OBERMET posee más creatividad. Interviene el Doctor Adolfo Vidal, quien manifiesta que sobre el tema de creatividad pareciera que esta empresa ha trabajado con Plan o ha visto nuestras campañas porque los conceptos son muy parecidos, la línea grafica esta interesante en la propuesta, solo solicitaría que los conceptos no sean exactamente igual a los expresados en campañas de Plan. Manifiesta la licenciada Zaira Navas, que es la empresa MAXIMA la que ha trabajado con Plan, pero nos sorprende que el contenido sea similar. La empresa MAXIMA posee experiencia, incluso, fue la empresa que hizo la campaña de la LEPINA y su línea gráfica, pero su presentación es bastante pobre y lo que ha hecho es copiar los conceptos de otras campañas. Por otra parte, en cuanto a la cantidad de productos ofertados es mayor la oferta de OBERMET que las de las otras empresas. Interviene el señor Viceministro de Trabajo, Oscar Morales, manifestando que es importante considerar la política de ahorro y austeridad para campañas publicitarias. Le responde la licenciada Zaira Navas, que las bases salieron antes de la política de austeridad. Interviene el Doctor Adolfo Vidal señalando que debe tenerse una campaña que pueda dar

cobertura, no solo en términos de alcance, sino también porque las audiencias son diversas y el tema de hacer énfasis para llegar a la población rural. Manifiesta el señor Presidente en Funciones que es importante abordar estos temas que antes eran considerados como tabú y deben ser asumidos por todos, en el próximo periodo electoral también los candidatos deben asumir el compromiso con estos temas. No habiendo más que agregar al tema se procede a emitir el siguiente **ACUERDO No.5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que con fecha siete de febrero de dos mil trece, fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública número **LP 04/2013 para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES”.** II) Que con fecha 12 de febrero de dos mil trece, se publicó en COMPRASAL la convocatoria Pública para la Licitación Pública número 04/2013, realizándose el acto de apertura de ofertas el día uno de marzo de dos mil trece, se procedió a la apertura de ofertas, recibiendo propuestas de las sociedades siguientes: MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por un monto de Noventa y Nueve Mil Novecientos Seis 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$99,906.82); O & R MC, S.A. DE C.V., por un monto de Ciento Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,00.00) y OBERMET, S.A. DE C.V., por un monto de Ochenta y Ocho Mil Ocho Cientos Diecinueve 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$88,819.44). III) Que se realizó el análisis legal de las ofertas presentadas, determinado las sociedades MAXIMA PUBLICIDAD, S. A. DE C. V., y OBERMET, S.A. DE C.V. presentaron incompleta la documentación legal solicitada, que no afectan el principio de la oferta, previniéndoseles a ser subsanadas, otorgándoseles el plazo de tres días hábiles, transcurrido el plazo las omisiones fueron subsanadas, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas en la siguiente etapa correspondiente a la capacidad financiera, al igual que la sociedad O & R MC, S.A. DE C.V., que cumplió en su totalidad con la documentación requerida. IV) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera a las tres sociedades antes referidas, determinando que las tres cumplen con índices financieros sujetos a evaluación, los cuales son: Índice de Liquidez o Solvencia, Índice de Capital de Trabajo e Índice de Endeudamiento, estableciéndose una ponderación de quince (15) puntos como referencia máxima y de diez (10) puntos como puntaje mínimo para continuar con el proceso de evaluación de los aspectos técnicos que comprenden: Oferta Técnica, Experiencia y Condiciones Exigibles. V) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, así como las propuestas económicas presentadas por las tres sociedades, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se determina que la oferta presentada por la sociedad OBERMET, S.A. DE C.V., es la que presenta un menor precio. **POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** I. **Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP 04/2013 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES”** a la sociedad **OBERMET, S.A. DE C.V.**, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, y obtener el mejor puntaje en la sumatoria de los aspectos sujetos de evaluación técnica; además de estar el monto ofertado acorde a los precios de mercado por la cantidad de Ochenta Ocho Mil Ochocientos Diecinueve 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$88,819.44); incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. II. **NOTIFIQUESE.** Interviene la licenciada Ismelda Villacorta para hablar sobre un spot de televisión que está sacando ISDEMU, el que considera debe revisarse. Sobre el punto la Directora Ejecutiva señala que la campaña de ISDEMU, trata de una familia que está comiendo, hay dos niños jugando de mamá y papá y el niño ejerce violencia sobre la niña, se ve la niña con un ojo golpeado. Al respecto, opina que no debiese utilizarse a niños en ese tipo de spot y, especialmente, en ese tipo de campañas, por lo que considera que deben promoverse coordinaciones con ISDEMU y otras instancias, a fin de evitar este tipo de imágenes. Asimismo, solicita al Consejo que autorice un pronunciamiento del CONNA dirigido a los candidatos presidenciales para la no utilización de la imagen de niños y niñas en un aspecto utilitario, porque va en contra de la Ley. El Consejo autoriza realizar una reunión privada con la Directora de ISDEMU para tratar este asunto y recomendar lo pertinente. La licenciada Marta Portillo manifiesta que debe hacerse una carta para las instituciones públicas que cometan este tipo de actos, por ejemplo, en Apopa se realizó un acto público al que fueron bastantes niños y niñas, en el que presentaron a mujeres casi desnudas bailando, lo cual no es apropiado para la integridad de los niños. Por su parte, el licenciado Sanabria opina que este tipo de eventos deben pasar por un filtro, para no trasgredir derechos de niños y niñas. Agotada la discusión se emite el siguiente **ACUERDO No.6.-** El Consejo

Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 46, 47 literal b), 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **Acuerda: a) Delegar a la Dirección Ejecutiva** para que realice pronunciamiento público, para hacer un llamado a respetar el derecho a la imagen e identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en las campañas publicitarias, así como en la campaña electoral para los comicios 2014-2019; **b) Delegar** a la Directora Ejecutiva para sostener una reunión con la Directora Ejecutiva de ISDEMU, para manifestar la preocupación del CONNA, en relación a la utilización de la imagen de niños y niñas en la campaña de ISDEMU. **COMUNIQUESE. PUNTO OCHO:** Varios. Solicitud de apoyo a la Ley de Lactancia Materna. Informa la licenciada Zaira Navas, que en esta semana recibió visita de representantes de la Fundación CALMA, quienes en acompañamiento del Ministerio de Salud han presentado a la Asamblea Legislativa, desde agosto de dos mil doce, el anteproyecto de Ley de apoyo, promoción y protección a la lactancia materna, que tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo veinticuatro literal c, de la Convención sobre los derechos del Niño y el artículo veintiocho de la LEPINA, solicitan que el CONNA brinde apoyo a esta ley, mediante pronunciamientos, acompañamientos y gestión o lobby en la Asamblea Legislativa para que se apruebe la ley. Asimismo, expresa que el contenido del anteproyecto de ley es coherente con la LEPINA, que regula la promoción de la lactancia materna, no obstante, al momento no se ha realizado una revisión exhaustiva para determinar la coherencia con la LEPINA. Interviene la Licenciada Marla Gonzalez, quien expresa que es importante apoyar la lactancia materna y agrega que no solamente CALMA apoya esta propuesta, se ha conformado un colectivo se llama alianza neonatal, desde este colectivo también se está impulsando el tema. Manifiesta el señor Presidente en funciones que se cierran los comentarios. Por tanto, se emite el siguiente **ACUERDO No.7.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 28, 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Apoyar** la iniciativa de promover una ley que regule el derecho a la lactancia materna. **b) Respalda** el anteproyecto de “Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna” presentado a este Consejo por Centro de Apoyo de Lactancia Materna, en caso de ser acorde a la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. **COMUNIQUESE. PUNTO NUEVE:** Presentación de Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Se solicita en ingreso de la licenciada Carolina Manzano y la Doctora Gloria Perdomo. La Directora Ejecutiva aclara que en este punto se verá el resultado del Diagnóstico realizado dentro de la ejecución de la metodología para la construcción de la Política, cuya consulta fue muy alta, aclarando que la información obtenida ha sido tan densa y tan extensa en algunos temas y tan limitada en otros, que ha requerido que la subdirección empiece a solicitar información a otras instituciones del Estado para no dejar fuera acciones positivas que ya están realizándose, pero se ha tenido atraso en el envío de información por parte de los ministerios, particularmente, en el apartado sobre el componente de la protección, además, informa que hay inconsistencias en los productos presentados por la Comisión de Redacción, lo cual ha generado que directamente la subdirectora y la doctora Perdomo asuman directamente la elaboración de los documentos, por esa razón, existe incumplimiento en los plazos acordados por este Consejo Directivo para terminar la elaboración de la política de niñez y adolescencias, según los cuales la política debía haber sido presentada este día para su aprobación, pero en este momento la Licenciada Carolina Manzano, nos trae un resultado general del diagnóstico el cual todavía no está totalmente concluido como documento final, hay avances en las líneas de la política, pero en la opinión de esta Dirección Ejecutiva debe presentarse el documento final. Por lo anterior, informa que la Subdirección plantea que el próximo cuatro de abril, se presentaría en esa sesión de Consejo, el contenido de la Política pero se solicita que el lanzamiento se atrase un mes más. Propone que la presentación pública sea el dieciséis de mayo, esto en razón de tiempos de impresión del documento y tiempo del Consejo para revisar el contenido del diagnóstico y de la Política. Inicia su exposición la licenciada Carolina Manzano, quien presenta el marco conceptual, el marco histórico, el marco normativo, que incluye legislación nacional e internacional, ya están trabajadas las áreas de supervivencia, participación y desarrollo y estamos por cerrar la parte de protección. Expone el contenido de diagnóstico el cual se incorporará a los anexos de la presente acta. La Doctora Gloria Perdomo presenta la situación de derechos de la niñez, expuesta por área de derechos; manifiesta que el documento está avanzado a una versión muy acabada pero no definitiva, porque hace falta información proveniente de instituciones y ministerios consultados, se exponen contenidos preliminares de cada uno de los grupos de derechos. El señor presidente en funciones toma la palabra y manifiesta que lo que debe ir en un diagnóstico, no solo debe ser descriptivo, debe incluir lo que está haciendo el Gobierno; en una política el diagnóstico no solo debe contener datos y número de derechos y las políticas

implementadas por las instituciones que están involucradas, con eso no está la raíz última de la violación a los derechos humanos de la población y en particular de la niñez y juventud que requiere un análisis más teórico, más analítico, no meramente descriptivo, porque no es un problema aislado, no es un problema fortuito, no es un problema natural, no es un problema de voluntades individuales, hay que purgar las capas estructurales de la población, de la violencia, de la pobreza, la manifestación de esto en la violación de los derechos humanos de las niñas y los niños; cuáles son los agentes violadores de estos derechos, identificarlos, sistematizarlos y de ahí se trazan las líneas de acción estratégicas. Interviene el Doctor Vidal, quien expresa que son varias cosas las que deben ir en el diagnóstico, dice que debe ir la respuesta que ha dado el Estado ante a esas violaciones de derechos. Respecto a la estructura, manifiesta estar de acuerdo; en cuanto al análisis hay que considerar que colocar inmediatamente después del hallazgo de la consulta cuáles son los resultados de la niñez, cómo se encuentra, porque eso nos permite una reflexión inmediata, ya que si los hallazgos se colocan por área de derechos va a ser difícil hacer un nexo para análisis, por lo que sugiere considerar una modalidad diferente. Toma la palabra la licenciada Ismelda Villacorta, quien expresa que el contenido del diagnóstico solo es descriptivo y no incluye análisis. Por su parte, la Licenciada Martta Portillo, manifiesta que es importante incorporar las acciones que se realizan para garantizar derechos, aunque como se ha dicho parezca propaganda, pero las personas deben saber qué se está haciendo. Se le concede la palabra a la licenciada Marla González, quien expresa que de acuerdo con lo vertido por el Doctor Vidal, sugiere que el documento se estructure describiendo la situación de los derechos de la niñez, incorporando los avances, incorporando las mismas políticas y programas que se están implementando, con ello lo rico de esto va a ser el análisis de cuáles son las brechas que estamos encontrando entre el ser y el deber ser, porque esas brechas son las que nos van a ir dando los lineamientos estratégicos para la política. Interviene el ingeniero José Luis Sanabria, quien expresa que si se presenta la situación de la vulneración del derecho pero también la situación de las acciones que se están implementando actualmente, es una especie de diagnóstico situacional. La licenciada Zaira Navas pregunta cuánto tiempo ha estimado la Subdirección para culminar el proceso, que deberá incluir la validación del documento con la sociedad civil, pero hay que poner una fecha real para no estar cambiando, si es que se validará. Expresa que considera que no se puede aprobar la política sin aprobar previamente el diagnóstico, principalmente porque no se cuenta con toda la información solicitada a las instituciones públicas, por lo cual sugiere se revise la fecha prevista para concluir el proyecto de política y presentarla para aprobación al Consejo Directivo. Manifiesta la Licenciada Martta Portillo, que hay situaciones que no dependen del equipo redactor, sino de instituciones, por lo que debe solicitarse a los titulares la información pendiente, así mismo, expresa que si no se tiene la política para el día cuatro, pues esto se deberá ver en reunión extraordinaria como punto único. La licenciada Manzano propone entregar documento completo de diagnóstico para el día once de abril del presente año y el documento de la Política para el día veinticinco del mismo mes y año; la Directora Ejecutiva agrega, que entonces esas fechas propuestas hacen que varíe la fecha para presentación pública de la Política, por lo que solicita que se defina la fecha, ya que se requieren al menos dos meses para los preparativos logísticos, en ese sentido se propone que el lanzamiento público sea la última semana de mayo. Toma la palabra el señor Presidente en Funciones informando que ha finalizado el debate y se emite el **ACUERDO No.8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1.2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al artículo 109 de la Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecerá las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando la actuación estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia. II. Que de conformidad al artículo 114 de la LEPINA, en la elaboración, aprobación y vigilancia de la PNPNA, deberán participar la familia, la sociedad civil y el Estado, así como incluir la participación de la sociedad civil en la formulación de la política prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes. III. Que el proceso de construcción del Diagnóstico de la PNPNA, implicó realizar una consulta nacional en 55 municipios del país, en la que participaron líderes sociales, familias, autoridades y funcionarios locales, maestros y, en especial, los niños, niñas y adolescentes de cada territorio. IV. Que en virtud de la cantidad de información obtenida y la compleja sistematización de la misma, se hace necesario postergar la aprobación del diagnóstico de la PNPNA y en consecuencia la PNPNA. **POR TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 135 numeral 1, 2 y 3 de la Ley

de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; **ACUERDA: a) Que la Subdirección de Gestión de Política debe entregar a la Dirección Ejecutiva el anteproyecto del** Diagnóstico de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, el día once de abril para su revisión y presentarlo al Consejo Directivo el día dieciocho de abril, ambas fechas del año en curso; **b) En cuanto a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, PNPNA, la Subdirección de Gestión de Política debe entregar el anteproyecto el día veinticinco de abril y presentarlo ante Consejo Directivo el día Jueves dos de mayo, ambas fechas del año en curso. COMUNIQUESE. PUNTO: DIEZ VARIOS.** Se concede la palabra a la doctora Violeta Menjívar quien entrega a la Directora Ejecutiva copia de informe de un niño intoxicado por mata ratas, caso al que se refirió en sesión anterior, expresa que lamentablemente el peligro sigue porque son productos que están en el mercado, lo cual constituye un peligro para nuestra niñez, por lo que se deja el informe a la directora para su análisis. **PUNTO ONCE:** Toma de Protesta de Miembro Suplente de Junta de Protección del Departamento de San Salvador. Se solicita el ingreso del miembro de la Junta de Protección. Toma la palabra el Presidente en Funciones, manifestado que se procede a la toma de protesta del miembro de la Junta de Protección del Departamento de San Salvador, el licenciado Elmer Ernesto Soriano Domínguez que fungirá como Trabajador Social Suplente; interrogándolo de la siguiente manera: *“PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPUBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION, ATENDIENDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ORDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE OS IMPONE LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO ADEMAS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES”, a lo que el profesional responde “SI PROTESTO”; a continuación el Señor Presidente en Funciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia replicó “SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SINO QUE ELLA OS LO DEMANDE”.* Incontinenti, procedió a darle posesión de su cargo. No habiendo más que hacer constar, se agrega a los anexo de la presente acta copia del acta de juramentación del ante mencionado miembro de las Juntas de Protección. Seguidamente el señor Presidente en funciones y manifiesta que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiuno de marzo dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los Acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Héctor Samour
Viceministro de Educación
Presidente en funciones.

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez
Procuradora General Adjunta de la Republica.

Doctora Violeta Menjívar
Viceministra de Salud.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Licda. Blanca Ismelda
Alianza por los Derechos de la Niñez,
Adolescencia y Juventud de El Salvador.

Doctor Adolfo Vidal Cruz
Red de Educación Inicial y
Parvularia de El Salvador, REINSAL.

Licenciado Carlos Guillermo González
Red para la Infancia y la Adolescencia.

Licenciada Marla Isabel González de
Martínez, Red para la Infancia y la
Adolescencia.

Licenciada María Martta Portillo de Álvarez
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Rosa Emilia Ochoa Castro, Centro
de Desarrollo Infantil Angelito.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Red de Educación Inicial y Parvularia de El
Salvador, REINSAL

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Directivo del CONNA